

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Madrid, trimestre	5 ptas.
Provincias y Posesiones, idem.	6 —
América y Portugal, idem.	10 —
Otros países, idem.	15 —

Número suelto, corriente o atrasado, 0,50 ptas.
De venta en la Tercena municipal



ADMINISTRACION Y SUSCRIPCION

OFICINA DE RENTAS Y EXACCIONES
SECCION DE PROPIOS
Plaza de la Villa, número 4

La correspondencia se dirigirá al Ilustrísimo señor Secretario del Ayuntamiento de Madrid

BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

SE PUBLICA LOS SABADOS

SUMARIO

COMISION MUNICIPAL PERMANENTE: Extracto de la sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 26 de julio de 1945. —Distribuciones de fondos por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche para el mes de agosto.

SECRETARIA: Montepío de Previsión de Empleados Municipales: Sesión celebrada por la Comisión Ejecutiva el día 18 de junio. Subastas y concursos pendientes de celebración. —Edicto comunicando su destitución al funcionario que se menciona, declarado en rebeldía por el Juzgado depurador. —Anuncios exponiendo al público el proyecto de construcción de 232 viviendas protegidas en la barriada municipal General Moscardó; sobre incrementación de los conceptos presupuestarios que se indican, y referentes a las Ordenanzas municipales.

Suplemento al BOLETIN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID número 2.531.

Comisión Municipal Permanente

SESION ORDINARIA CELEBRADA EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 26 DE JULIO DE 1945.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Teniente Alcalde D. Mariano Ossorio Arévalo.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Navarro Morenés, Iradier, Olmedo, Melgar, Escrivá de Romaní, Alonso de Celis, De la Torre y Palao.

Se abrió la sesión a la una y treinta minutos de la tarde, y fué aprobada el acta de la anterior.

ORDEN DEL DIA

Asuntos al despacho de oficio

ACUERDOS: 1.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 19 del corriente, en el que propone, de conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno interior y Personal en 12 del mismo mes, conforme ésta a su vez con la propuesta, que encuentra ajustada a las oportunas bases, formulada por el Tribunal del concurso-oposición celebrado para proveer treinta plazas de aspirantes en la Escuela de Desinfectores camilleros del Laboratorio Municipal, el nombramiento, para ocupar plazas de las citadas, de los opositores siguientes, por el orden que se relacionan: D. José Juárez Moratilla, D. Francisco Pérez Ríos y D. Eduardo Ugédo Luna; declarándose desiertas las restantes plazas, por no reunir los demás aspirantes presentados las condiciones exigidas.

2.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 17 del corriente, en el que propone, conforme con lo interesado por el señor Depositario de Villa, lo informado por la Secretaría Especial y lo dispuesto en la reorganización de Servicios y acuerdos posteriores, el reconocimiento y abono

al Cochero (al servicio de dicha Depositaria) D. Manuel González Díaz de un cuatrienio, en la cuantía de 0,50 pesetas diarias y a partir del 24 del corriente, fecha de su vencimiento.

3.º Quedar enterada de haber trasladado su residencia:

A Ademud-El Val (Valencia):

Doña Escolástica Sánchez Pérez, con sus hijos.

A Barcelona:

D. Teodoro Salamanca Aguilera, con su esposa e hijo.

A Bilbao:

Doña Juliana Celaya Azenenaga.

A Canillas:

Doña Constanza Lizana Ferosel.

A Carabanchel Bajo:

D. Juan José Calero Urroz, con su esposa e hijos.

D. Rafael Sánchez Rejón, con su esposa e hijo.

D. Tomás Ruiz González.

A Ceuta:

Doña Carmen Ruiz Burillo.

A Ciudadela (Menorca):

Doña Encarnación Ibán Pérez, con su hijo.

A Chamartín de la Rosa:

D. Alfredo Sagrario Trelles.

Doña María García Moreno.

A Cuevas de Almanzor:

D. Juan Martínez Marqués, con su esposa e hija.

A Valladolid:

D. Apolinar Cubero Martín, con su esposa.

Doña Cayetana Bermejo García.

A Valdepeñas:

D. José Antonio Prieto Tébar, con su esposa e hijos.

A Villaverde:

D. Pablo Berzal Vicente.

D. Antonio García Rodríguez, con su esposa e hijo.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

SOBRE LA MESA

Comisión de Gobierno Interior y Personal

A petición del Sr. Melgar, se acordó que continuara sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso, de la plaza de Tesorero-Contador.

DE NUEVO DESPACHO

Comisión de Fomento

4.º Apropiar al solar número 38 del paseo de Extremadura, con vuelta a la Puerta del Angel, como resultado de la tira de cuerdas practicada al efecto, una parcela de terreno, de 81,37 metros cuadrados, perteneciente a la vía pública, por el precio de 7.860,34 pesetas (a razón de 98,60 pesetas

el metro cuadrado), fijado por la Sección Técnica Fiscal, que será abonado por el propietario de tal inmueble; debiendo suscribirse a tal fin el oportuno documento notarial.

5.º No mostrarse parte, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, pero sin renunciar por ello a la indemnización que en su día pueda corresponder al Ayuntamiento, en el sumario que se sigue en el Juzgado municipal número 11 por hurto de una alambra en la Casa de Campo.

6.º No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso Municipal y siguiendo el criterio mantenido en casos análogos, en el recurso contencioso administrativo que se sigue ante el Tribunal Provincial contra el acuerdo municipal por el que se declaraba en estado de ruina la finca número 6 de la plaza del General Vara de Rey; sin perjuicio de remitir el expediente al indicado Tribunal, que lo ha solicitado.

7.º No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en vista de lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, siguiendo el criterio mantenido en casos análogos y sin perjuicio de remitir el expediente al Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo, que lo ha solicitado, en el recurso que se sigue ante dicho Tribunal contra el acuerdo municipal por el que se obligaba a realizar determinadas obras en la finca número 77 de la calle de Fuencarral.

8.º Adoptar, en armonía con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de Circulación y Transportes, los acuerdos que a continuación se expresan, en relación con las obras que han de ejecutarse para reparar, y en algunos casos sustituir, las canalizaciones subterráneas que alimentan las señales luminosas reguladoras del tráfico urbano:

Primero. Que por haber quedado desierto el concurso convocado para la instalación, conservación y modificación de las señales luminosas reguladoras del tráfico, se faculte, al amparo de lo que establece el apartado sexto del artículo 125 de la vigente ley Municipal, al señor Regidor Delegado de los Servicios Técnicos para adjudicar dichas obras.

Segundo. Que donde sea posible, se aproveche la coyuntura de la reforma de la pavimentación para hacer al mismo tiempo las obras de reforma de las canalizaciones subterráneas a que este expediente se refiere; y

Tercero. Que el gasto a que dé origen esta reforma de las señales luminosas, sea cargo al concepto para tal fin consignado en el presupuesto ordinario.

9.º Apropiar el solar número 10 de la calle de San Bernabé, como resultado de la tira de cuerdas practicada al efecto, una parcela de terreno perteneciente a la vía pública, de 12.46 metros cuadrados, por el precio de 1.043,15 pesetas, señalado por la Sección Técnica Fiscal y aceptado por el propietario del inmueble de referencia; debiéndose abonar por aquél dicha suma, y formalizándose el indicado acto mediante la oportuna escritura.

10. Expropiar, como resultado de la tira de cuerdas practicada para señalar la alineación oficial a que habrá de ajustarse la finca número 44 de la calle de Atocha, con vuelta a la plaza de Antón Martín, una parcela de terreno perteneciente a dicha finca, que mide 45.144 metros cuadrados, por el precio, señalado mediante avenencia, de 23.000 pesetas, que deberán ser abonadas al propietario del referido inmueble con cargo, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 32 del presupuesto extraordinario de 1941; debiendo formalizarse a tal efecto el oportuno documento notarial.

11 a 15. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para las de esta clase; debiendo pasar los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Fausto Abejón, para construir un cobertizo en la calle de Antonio Zapata, 10.

A doña María Martínez, para construir un depósito en la calle de Lérica, 8 y 10.

A D. Enrique Gómez Asensio, para obras de ampliación en la finca número 141 de la calle de Cartagena.

A Banco Hispano Americano, para obras de ampliación y reconstrucción en la finca número 76 de la calle de Fuencarral.

A Compañía Mercantil Líneas Aéreas Iberia, para obras de reconstrucción en la finca número 4 de la plaza de Cánovas del Castillo.

16 a 37. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Rafael Rico Fernández, para construir una casa en la calle de Ardemáns, 59.

A D. Ramón Guittén, para construir un hotel en la calle de Carlos Pereira, 5.

A D. Alberto Colomina, para construir una casa en la calle de Ferraz, 52.

A D. José Carmona, para construir una casa en la calle de Jerónima Lorente, sin número.

A D. Alejandro Alonso, para construir una casa en la calle de Hermosilla, 131.

A doña Carmen Santiago, para construir una casa en la calle de Monederos, 6.

A D. Eduardo Amán, para construir una casa en la calle de Las Mercedes, 4.

A D. Jerónimo Arias, para construir una casa en la calle de Marcelo Usera, sin número, con vuelta a la de Nicolás Sánchez.

A D. Fernando Reguero, para construir una casa en la calle de Olite, 57.

A D. Antonio Bravo, para construir un hotel en la calle de los Pirineos, 31.

A D. Manuel Salillas, para construir una casa en la calle de Santa Juliana, sin número.

A D. Victorino Crespo Díaz, para construir una casa en la calle de Tomás Leonor, 5.

A D. Hilario Espinosa, para obras de ampliación en la finca número 24 de la calle de Barrafón.

A D. José Arroyo, para obras de ampliación en la finca número 32 de la Cava Alta.

A D. Alejandro Garay, para obras de ampliación y reforma en la finca número 36 de la calle de Jaime Vera.

A D. Pedro Araluce, para obras de ampliación en la finca número 110 de la calle de Goya.

A D. Eduardo Castillo, para obras de ampliación en la finca número 9 de la calle de la Loma.

A D. Luis Pedrosa, para obras de ampliación y reforma en la finca números 15 y 17 de la calle de Méndez Núñez.

A D. Antonio Villa Ruiz, para obras de ampliación y reforma en la finca número 4 de la calle de Santa Agueda.

A D. Julio Menéndez, para obras de reforma y ampliación en la finca número 23 de la calle de Teruel.

A D. José María Palacios Martínez, para obras de reconstrucción y ampliación en la finca número 3 de la calle E (Ciudad Jardín).

A D. Enrique Díez, para obras de reconstrucción en la finca número 19 de la calle de Magín Calvo.

Comisión de Ensanche

38. Mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por D. Antonio Pablo Fernández López y otros sobre anulación del decreto de la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, fecha 28 de septiembre del pasado año, por el que se impuso una multa de 25 pesetas por negarse a realizar las obras que le fueron señaladas en un garaje sito en la calle de Vallehermoso, 3, arrendado por dicho señor.

39. Aprobar un proyecto y presupuesto (importante pesetas 20.533,90), formulados por la Dirección de Obras Sanita-

rias, con destino a la instalación de bocas de riego en la ronda de Segovia; debiendo ser cargo dicha suma, en armonía con lo informado por la Intervención Municipal, al concepto 7.º del presupuesto extraordinario del Ensanche de 1931, y autorizarse al señor Regidor Delegado del Servicio para que pueda adjudicar esta obra al destajista que más convenga a los intereses municipales.

40. Aprobar, por encontrarla conforme, la cuenta, que figura en el expediente, rendida por el señor Depositario municipal, justificativa de la inversión de la suma de 400 pesetas que le fué librada en 13 de abril último, con cargo al concepto 15 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche, para atender al pago de pólizas y timbres para reintegro de diversas clases de documentos durante el segundo trimestre del presente año.

41. Rescindir, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal, la contrata adjudicada por la Comisión Municipal Permanente en 18 de junio de 1942 a D. Antonio Paúl Abad para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la finca número 63 de la calle de Embajadores, ya que por dicho señor no se ha dado cumplimiento al pliego de condiciones que regía dicha contrata, al no efectuar las obras que comprendía aquélla dentro del plazo marcado al efecto; debiendo incautarse el Municipio del solar en las condiciones en que se encuentra, y de la fianza definitiva, de pesetas 6.000, que a disposición de la Alcaldía Presidencia constituyó dicho señor en la Caja General de Depósitos, según resguardo de la misma números 596.302 de entrada y 75.574 de registro, que se ingresarán en los fondos municipales del Ensanche; sin perjuicio de exigir al interesado las responsabilidades que determina el vigente reglamento de Hacienda municipal.

42 a 58. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, de conformidad con lo informado por la Dirección de Arquitectura Municipal en los expedientes correspondientes, para diversas obras en los sitios que se indican, siempre que las mismas se ajusten a los documentos técnicos presentados al efecto y a cuanto preceptúan las Ordenanzas municipales para esta clase de obras; no debiendo ser expedidas dichas licencias hasta que emitan informe favorable la Fiscalía de la Vivienda y los técnicos municipales que sean precisos, pasando los expedientes a la Administración de Rentas y Exacciones para que proceda al cobro de los derechos provisionales:

A D. Máximo García Hernández, para construir una casa de varias plantas en la calle de Fernández de los Ríos, 3.

A D. Germán, D. Juan y D. Eusebio Sainz Gorostola, para construir un bloque de viviendas en la calle de Guzmán el Bueno, 20.

A D. Vicente Torregrosa Aliaga, para ampliación de una planta de ático en la calle de Donoso Cortés, 90.

A D. Manuel Troitiño Edreira, para construir una casa en la calle de Covarrubias, 20.

A D. Isidoro Rubio Gutiérrez, para construir una casa en la calle de Joaquín García Morato, 113.

A D. Marcos Martínez y a doña Marina Hernández, para construir una casa en la calle del Tutor, 52.

A D. José Casas Sánchez, para construir tres casas en la calle de Ibiza, 34, 36 y 38.

A doña Josefina Jordá de la Hoz, para construir dos hoteles en la calle de Francisco Silvela, 91 y 93.

A D. Sebastián Sansó Quetglás, para ampliación de un garaje en la calle de Donoso Cortés, 92.

A D. Emilio Vaquerizo, para construir dos casas en la calle del General Pardiñas, 74 y 76, y otra en la de Padilla, 52.

A D. Francisco Capella Badal, por S. E. I. D. A. (S. A.), para construir un edificio comercial en la calle de Sagasta, 13.

A Urbe (S. A.), para construir una casa en la calle de Ríos Rosas, 54.

Comisión de Policía Urbana y Rural

59. Estimar el recurso de reposición interpuesto por doña Amalia Suárez contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 12 de abril último, que le denegó licencia de apertura para pescadería, como cambio de nombre, en la plaza de San Ildefonso, 1, teniendo en cuenta que han sido subsanadas las deficiencias de que adolecía el local y que dieron mó-

tivo a aquélla denegación; debiendo, en su virtud, concederse dicha licencia.

60. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Telefóra Greciano contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 8 de mayo último, que le denegó, por encontrarse en zona prohibida, licencia de apertura para administración de cochés de línea en la calle de la Unión, 4, teniendo en cuenta que subsisten las mismas causas que motivaron aquella denegación; debiendo, en su virtud, estarse a lo prevenido en el indicado acuerdo.

61. No mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, en armonía con lo informado por la Asesoría Jurídica Municipal, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal Provincial por Manufactura Cerrajería (S. A.) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 15 de marzo último, que le denegó licencia de apertura para taller mecánico con soldadura y varios electro-motores en la calle de Alonso Cano, 91.

62. Estimar el recurso de reposición interpuesto por don José Ladislao Biró contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 27 de marzo último, que le denegó licencia de apertura para taller de pintor y decorador en la calle de Constantino Rodríguez, 2, teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección de Arquitectura Municipal, han sido ejecutadas las obras que le fueron interesadas; debiendo, en su virtud, con revocación del indicado acuerdo, concederse la licencia de que se trata.

63. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Ogerma (S. A.) contra el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 17 de abril último, que le denegó, por oponerse la Junta de Reconstrucción de Madrid, licencia de apertura para fábrica de camas doradas en la calle del General Oráa, 23, teniendo en cuenta que, según manifiesta el Servicio Contencioso Municipal, no se trata, como se dice en el recurso, de un cambio de nombre, ya que no es la misma industria, puesto que en 10 de febrero de 1933 se otorgó a D. Francisco Otto Gerstung licencia para fábrica de colchones metálicos con seis máquinas en la referida calle.

64. Revocar el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 25 de mayo de 1931, que denegó a D. Francisco Parra Martín licencia de apertura para carnicería, como cambio de nombre, en la calle de las Infantas, 15, teniendo en cuenta que está plenamente demostrada la existencia del traspaso con la licencia de apertura del antecesor, que figura unida al expediente; debiendo, en su virtud, concederse dicha licencia, así como la de instalación de un electromotor para accionar una cámara frigorífica, ya que se han considerado infundadas las reclamaciones de los vecinos contra tal instalación.

65. Conceder licencia a D. Julio Fraile Moreno para carpintería a mano en la calle de Carretas, 4; rectificándose así el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 28 de junio último, por el que, por error, se concedió tal licencia a doña Felicitá Casamayor.

66 a 134. Conceder licencia a los señores que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos en los expedientes correspondientes y de conformidad con el de la Sección, para los establecimientos e instalaciones en los sitios que se indican:

A Sobrino de Martí Prats (S. A.), para venta de tejidos, como cambio de nombre, en la calle de Atocha, 8 y 10.

A D. José Manzano Cristóbal, para cestería en la calle de la Abada, 12; con la condición expresa, que se hará constar en la licencia, de que queda obligado a desalojar la vivienda en el plazo de un año.

A D. Antonio Montero, para taller de cofrero a mano, como cambio de nombre, en la calle del Aguila, 33.

A D. Andrés Salvador Rodríguez, para venta de vinos con consumiciones, como cambio de nombre, en la calle de Malasaña, 18; debiendo expedirse y reintegrarse la licencia del antecesor, D. Angel Jiménez.

A doña Pilar Sánchez, para taller de reparaciones de aparatos de radio, como cambio de nombre, en el paseo de las Delicias, 120.

A doña Fernanda Molinero, para taller de hojalatería, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Amparo, 79.

A Enrique Ceva (S. L.), para depósito cerrado, como cambio de nombre, en la Cava Alta, 11.

A doña Petra Santaolalla, para venta de hules y artículos de limpieza, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle del Almirante, 10.

A Almacenes La Casa de Todos (S. A.), para venta de tejidos, como cambio de nombre, en la avenida de José Antonio, número 29.

A D. Anastasio Elías, para café restaurante, como cambio de nombre, en la calle de Manuel Fernández y González, 6.

A D. Juan Nieto, para venta de botellas usadas, como ampliación, en la calle de Baltasar Bachero, 38.

A D. Angel Fraile, para taller de zapatero a medida y venta de cortidos, como ampliación, en la calle de Francos Rodríguez, 26.

A D. Primitivo Ruiz, para venta por mayor de frutos secos y fábrica de caramelos, sin máquinas, como ampliación, en la calle de Francos Rodríguez, 60.

A D. Miguel Marugán, para abacería y cacharrería, como ampliación, en el mercado de Argüelles, cajón número 16.

A D. Antonio Roldán, para venta de quincalla, bisutería, ferretería y molduras, como ampliación, en la calle Mayor, número 46.

A D. Graciano Cañizares, para venta de material eléctrico y loza fina, como ampliación, en el paseo de las Delicias, número 141.

A D. Adolfo Otero, para venta de juguetes y bisutería ordinarios, como ampliación, en la calle Mayor, 28.

A doña María Chico, para cacharrería y venta de calzado ordinario, como ampliación, en la calle de Toledo, 109.

A D. Angel Navarro, para mercería, perfumería y alpargatería, como ampliación, en la calle de la Torrecilla del Leal, número 2.

A Instituto Nazionale delle Assicurazioni, para domicilio social, como ampliación, en la avenida de José Antonio, 24.

A D. Eugenio Sánchez, para venta de fiambres, como ampliación, en el mercado de Chamberí, cajón números 14 y 15.

A D. Benjamín Parras, para venta de calzado ordinario en la calle del Barco, 14.

A D. Marcelino Gordejo, para fábrica de colas en la calle de Santa Cruz de Marcenado, 19, hotel.

A D. Manuel Martín, para alquiler de bicicletas en la calle de Ventura Rodríguez, 22.

A D. Pedro Martín, para venta de bisutería ordinaria en la calle de Sagasta, 8.

A D. Julián Sinis, para venta de helados en la calle de Fernández de los Ríos, 29.

A D. Olegario Zamora, para librería en la Plaza Mayor, 11.

A doña Zoraida García, para zapatería en la calle de Bordadores, 1.

A D. Estanislao Alguacil, para venta de vinos sin consumiciones en la calle de Antonio Vico, 17.

A D. Celestino Miravé, para venta de relojes en la calle de Diego de León, 21.

A doña Angeles Vera, para venta de tejidos en la calle de Diego de León, 21.

A D. Salvador Bustillos, para depósito de útiles de trabajo en la calle de Vargas, 7.

A Abonos Pereira (S. L.), para oficina administrativa en la calle de Núñez de Balboa, 71.

A D. Antonio Cuadrado, para venta de bisutería en la calle del Olivar, 6.

A Andalucía, Compañía de seguros generales, para oficinas en la calle de Peligros, 11.

A doña Clara Lasalle, para venta de ropas hechas y juguetes en la calle del Carmen, 7.

A D. José Cachón, para pensión en la calle de Augusto Figueroa, 34.

A doña María Peñas, para cacharrería en la calle de Doña Berenguela, 26.

A doña María Luz, para taller de modista sin géneros en la calle de Fuencarral, 54.

A D. José de la Pedrosa, para agencia de publicidad en la calle de Hortaleza, 3.

A D. Pedro Locas Salvador, para oficina de desguazamiento de barcos en la calle de la Batalla del Salado, 43.

A D. Emilio Roy, para venta de accesorios de automóviles en la calle del Doctor Esquerdo, 24.

A D. Juan Fau, para venta de corcho manufacturado en la calle del Carnero, 16.

A doña María Gutiérrez, para depósito cerrado en la calle de Ayala, 85, con vuelta a la de Alcántara, 15.

A doña Antonia Herrero, para papelería y perfumería en la calle del Ave María, 11.

A D. Jesús Ibaibarriaga, para mercería en la calle de Baltasar Bachero, 21.

A Canódromo Andaluz (S. A.), para venta y pago de boletos en la calle de Toledo, 73.

A Lais-Distribución (S. A.), para oficinas de venta y alquiler de películas en la avenida de José Antonio, 33; con la prescripción de que no se podrán almacenar películas.

A doña Magdalena Rubio, para papelería y venta de objetos de escritorio en la plaza de la Cebada, 6.

A D. Federico Jente, para venta de muebles de maderas finas en la calle de Mesonero Romanos, 3.

A Cine Narváez, para cinematógrafo con tres electromotores para accionar un grupo convertidor, una conmutatriz y dos proyectores en la calle de Narváez, 46.

A D. Francisco Marcos, para taller con soldadura autógena y un electromotor para accionar un taladro, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Fernández de la Hoz, 12.

A doña Dolores Ecija, para garaje de primera categoría, como cambio de nombre, libre de derechos, en la calle de Argumosa, 35.

A doña Pilar Durán, para droguería, como cambio de nombre, en la calle de Trafalgar, 19.

A D. Enrique Aromí, para taller de carpintería mecánica, como cambio de nombre, en la calle de Sebastián Elcano, 42.

A doña Dominga Martín, para vaquería con veinte reses, como cambio de nombre, en la calle de Alcántara, 55.

A D. Enrique Estades, para taller de imprenta y encuadernación con trece electromotores para accionar otras tantas máquinas, como cambio de nombre y ampliación, en la calle de Evaristo San Miguel, 8.

A D. Federico Caruncho, para bar restaurante con un electromotor para accionar una cámara frigorífica, como cambio de nombre, en la calle de Alfonso XII, 6.

A D. Jesús Dorado, para taller de ebanista con una máquina y un electromotor para accionarla, como ampliación, en la calle de Meléndez Valdés, 39.

A D. Luis Toyo, para taller de lampistería con dos electromotores para accionar tres máquinas, como ampliación, en la calle de García de Paredes, 1.

A D. Pablo Serrano, para taller de reparación de calzado con un electromotor para accionar un banco de acabado en la calle de Lavapiés, 18.

A D. Sotero Polo, para taller de recauchutado con dos electromotores para accionar dos máquinas y con tres máquinas a mano en la calle de Bravo Murillo, 35.

A doña María del Carmen de León, para fábrica de géneros de punto con dos electromotores para accionar varios elementos de trabajo en la calle de Sagasta, 4.

A D. Gabino Álvarez, para taller de herrero con soldadura autógena en la calle de Fernández de los Ríos, 49.

A D. Jerónimo López, para taller de ajuste con cinco electromotores para accionar otras tantas máquinas en la calle del Olivar, 5.

A D. Angel Tejedor, para fábrica de tacones de madera con cuatro electromotores para accionar cinco máquinas, en la calle de las Margaritas, 17.

A D. Manuel Aguilar, para casa editorial, taller de encuadernación, oficinas y depósito, con dos electromotores para accionar tres máquinas, en la calle de Juan Bravo, 42.

A doña Santiago Emilia Simón, para taller mecánico de encuadernación con doce electromotores para accionar otras tantas máquinas en la calle de Zurbano, 82.

A D. Félix García Morales, para instalar tres electromotores para accionar cuatro máquinas en la calle de Guzmán el Bueno, 37; con la prescripción de que no habrá de trabajarse fuera de las horas de la jornada legal.

135. Denegar la licencia solicitada por Fundiciones y Talleres Mecánicos del Manzanares (S. A.) para taller de ajuste, fundición y carpintería mecánica en el paseo de los Melancólicos, 12, teniendo en cuenta que, según manifiesta el Servicio Contencioso Municipal, con arreglo a los preceptos de la ley de 5 de febrero de 1943 está prohibida la realización de ninguna clase de obras dentro de la zona demarcada, y los solares, por consiguiente, sujetos a expropiación; de-

biendo dirigirse el interesado al Consejo de Administración de la canalización del Manzanares solicitando la expropiación de su terreno.

136. Denegar la licencia solicitada por D. Carlos Moreno para taller de vulcanización en la avenida de Menéndez Pelayo, 53, teniendo en cuenta que por la Oficina de Urbanismo de la Junta de Reconstrucción de Madrid no se autoriza la instalación pretendida.

137. Denegar la licencia solicitada por D. Emilio González para fábrica de juguetes mecánicos en la calle del Desengaño, 13, teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Industrias, con arreglo al plan de ordenación de Madrid, en la zona de que se trata no se permite instalar electromotores en plantas altas en edificios de viviendas.

138. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Maroto González para almacenar materiales de corcho en la calle de Claudio Coello, 106, teniendo en cuenta que, según informa la Dirección de Arquitectura Municipal, se trata de un local colindante con los talleres de reparación de automóviles y garaje San Miguel, con la misma entrada, y con el consiguiente peligro que esto puede suponer.

139. Denegar la licencia solicitada por D. Avelino Cuenca Garrido para peluquería de caballeros, como ampliación, en la calle de Fuencarral, 135, teniendo en cuenta que, según manifiesta la Dirección del Laboratorio Municipal, el local de que se trata carece de condiciones y de capacidad suficiente para la indicada ampliación.

140. Denegar la licencia solicitada por D. Miguel Sabroso Fernández para venta de huevos, como ampliación, en la calle de Eloy Gonzalo, 4, ya que, según informa el Servicio de Arquitectura Municipal, dicho local no guarda la distancia reglamentaria al mercado ni al establecimiento similar más próximo.

141. Denegar la licencia solicitada por D. Manuel Fernández para venta de papel usado en la calle de la Redondilla, 10, teniendo en cuenta que, según manifiesta el Servicio de Arquitectura Municipal, no han sido ejecutadas por el interesado las obras que le fueron indicadas en su oportunidad.

142. Denegar la licencia solicitada por D. Julián Pérez Atienza para huertería en la calle de la Unión, 4, por no existir la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento similar más próximo ni al mercado de San Miguel.

143. Denegar la licencia solicitada por doña Basilisa Fernández para pescadería en la calle del General Pardiñas, 64, teniendo en cuenta que dicha industria se encuentra en el radio de influencia de mercados, habiendo sido, por otra parte, traspasada más de una vez.

144. Denegar la licencia solicitada por D. Jesús García para tienda de ultramarinos con venta de fiambres y bar en la calle del Noviciado, 2, teniendo en cuenta que no existe la distancia reglamentaria con respecto al establecimiento similar más próximo.

Comisión de Gobierno Interior y Personal

145. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal y lo preceptuado en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942, que concede determinadas ventajas en oposiciones y concursos a los voluntarios de la División Azul:

Primero. Que a los Vigilantes de Arbitrios interinos don José Morante García y D. Fernando Alarcón Rodríguez, que tomaron parte en el concurso-oposición a plazas de Vigilantes de Arbitrios celebrado en 1941, en el que aprobaron el primer ejercicio con la puntuación de 6,05 puntos el primero y 8 puntos el segundo, no pudiendo concurrir a la práctica del segundo ejercicio por haberse tenido que incorporar a la División Azul, se les admita al concurso pendiente para cubrir 150 plazas de Vigilantes de Arbitrios, y, de conformidad con lo dispuesto en el decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942, se les releve de la práctica del primer ejercicio, convalidándoles el que ya aprobaron en el concurso de 1941, con la calificación de 6,05 puntos el Sr. Morante García y 8 puntos el Sr. Alarcón Rodríguez; y

Segundo. Que como consecuencia de lo dispuesto en el apartado anterior, de conformidad con el artículo 3.º del decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de mayo de 1942 que antes

se cita, en el caso de que dichos interesados aprueben en el concurso que se halla pendiente, serán colocados, según su calificación, entre los aprobados en la oposición del año 1941, y con la antigüedad que con arreglo a la misma les corresponda.

146. Adoptar, de conformidad con lo acordado por el Patronato Municipal del Seguro de Enfermedad como consecuencia de lo resuelto por el Ministerio de Trabajo, el acuerdo que a continuación se expresa, respecto a la introducción de las modificaciones que se indican en el reglamento del indicado Patronato:

Introducir en el reglamento del Patronato Municipal del Seguro de Enfermedad las modificaciones que se detallan, para salvar así los reparos hechos al mencionado reglamento por la Dirección General de Previsión, a la que se le remitió para su aprobación:

Al artículo 3.º, apartado f), se añadirá: «ajustándose a las normas dictadas por el Ministerio de Trabajo».

Al apartado i) del mismo artículo: «previa autorización de la Dirección General de Previsión».

Al apartado primero del mismo artículo: «en consonancia con las disposiciones reguladoras del Seguro».

Queda suprimido el apartado n) del mencionado artículo 3.º

El artículo 5.º quedará redactado en la siguiente forma:

«Los acuerdos del Patronato serán ejecutivos. Las cuestiones de carácter contencioso en las que se discutan derechos reconocidos o que se reconozcan a favor de los beneficiarios del Seguro, o en su caso de los derechohabientes, serán de la exclusiva competencia de la Magistratura del Trabajo. Las reclamaciones de los beneficiarios o sus derechohabientes, cuando versen sobre efectividad y aplicación de las prestaciones sanitarias en su aspecto técnico facultativo, serán resueltas por los organismos gestores del Seguro a quienes corresponda, y en alzada, por la Dirección General de Previsión, previo informe de la autoridad sanitaria competente, o en su caso, de los Colegios profesionales correspondientes.»

El artículo 12, párrafo primero, quedará redactado en la forma siguiente:

«La prestación sanitaria para el asegurado, su cónyuge, ascendientes, descendientes e hijos adoptivos, y los hermanos menores de dieciocho años o incapacitados de una manera permanente para el trabajo que vivan a sus expensas y en su domicilio, y otros familiares que con estas condiciones sean sexagenarios o impedidos.»

Al final del artículo 19 se consignará: «Contra la decisión del Patronato se podrá recurrir ante la Dirección General de Previsión, quien resolverá previo informe de la Caja Nacional.»

Al artículo 28 se le añadirá: «Toda beneficiaria que cumpla los preceptos sanitarios que el personal médico determine, podrá ocupar cama por prescripción de éste en los establecimientos de maternidad durante el plazo máximo de ocho días a partir del parto en los normales, y los que sean necesarios en los patológicos.»

A los artículos 32 y 77 se añadirá: «por el tiempo que determinen los órganos correspondientes del Seguro».

En el artículo 39 se sustituirá la palabra Patronato por la de Seguro.

Se añadirá al final del artículo 50: «u organismo competente».

En los artículos 57 y 73 se añadirá: «excepto en los casos de suma urgencia».

El artículo 59 quedará redactado del siguiente modo:

«Cuando el Médico lo considere conveniente, celebrará consultas con los especialistas o con los Médicos numerarios del Patronato en el domicilio del enfermo o en los consultorios, según los casos.»

El resto queda suprimido.

Por último, se consignará al final del reglamento, y como precepto adicional, lo siguiente:

«El déficit que pudiera producirse como consecuencia de las mejoras contenidas en el presente reglamento, será cubierto íntegramente con los recursos propios del excelentísimo Ayuntamiento.»

147. Jubilar, por cumplimiento de la edad reglamentaria, al Capataz destituido del Servicio contra Incendios D. Toribio García Calleja, que venía figurando con el nombre de Daniel (habiéndose efectuado la rectificación previa la oportuna prueba documental), y asignarle el haber pasivo anual de 5.500 pe-

setas; 4.650 como 60 por 100 que con arreglo al tiempo de servicios prestados le corresponde del sueldo de 7.750 pesetas anuales que percibía en 31 de enero de 1940, fecha en que fué destituido de su cargo, más la cantidad de 850 pesetas que disfrutaban todos los jubilados, en cuyo sueldo regulador no venía acumulado el plus por carestía de vida; debiendo tener efectos la percepción del expresado haber pasivo desde el día 17 de abril último, como fecha siguiente a la en que el interesado cumplió la edad reglamentaria para su jubilación forzosa.

148. Jubilación al operario de Parques y Jardines D. José López Segundo, por imposibilidad física para el desempeño del cargo, y asignarle una pensión de retiro de 14,70 pesetas diarias, equivalente al 74 por 100 del jornal de 19,87 pesetas que le sirve de regulador; debiendo comenzar a percibir dicha pensión de retiro a partir del día siguiente al en que sea adoptado el presente acuerdo.

149. Rectificar el acuerdo, de 24 de mayo último, por el que fué jubilado el operario de Limpiezas D. Eusebio Molina García, en el sentido de fijarle los servicios que le son valederos a efectos pasivos en veintidós años y veintiséis días, en lugar de los diecinueve años que sirvieron de base para su anterior clasificación, y en su consecuencia, asignarle una nueva pensión de retiro de 9,84 pesetas, 52 por 100 de las 18,93 (18,75 de jornal, más la cuarta parte de un cuatrienio de 0,75 pesetas) que le sirven de regulador; debiendo abonarse a dicho interesado las diferencias que le correspondan entre la pensión de retiro de 7,50 pesetas con que fué jubilado y la de 9,84 pesetas que se le asigna en el presente acuerdo, cuyas diferencias habrá de percibir a partir del día 25 de mayo último, siguiente a la fecha del acuerdo de su jubilación.

150. Abonar, de conformidad con lo informado por la Jefatura de Parques y Jardines, por la Intervención y por el Negociado de Cuestiones sociales, al operario jubilado de Jardines D. Basilio González Pérez, la cantidad de 86,25 pesetas, importe de cinco días (a razón de 17,25 pesetas) de la vacación retribuida, que no pudo disfrutar en el presente año por haber sido jubilado, y cuya cantidad es la que corresponde proporcionalmente al tiempo que prestó servicio activo; debiendo ser cargo la expresada cantidad al crédito general de jornales de esta clase de personal consignado en el concepto 617 del vigente presupuesto de gastos del Interior.

151. Autorizar, de conformidad con lo informado por la Sección, la continuación en servicio activo del Médico de la Beneficencia Municipal D. Antonio García Tapia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del reglamento del Cuerpo facultativo del mencionado Servicio de 21 de junio de 1880, al que se halla acogido el interesado, el cual deberá ser sometido anualmente al reconocimiento del Tribunal Médico para que éste dictamine acerca de la idoneidad física del Médico de referencia para el desempeño de su cargo.

152. Declarar exceptuadas de la amortización que determinan las bases complementarias del vigente presupuesto, de conformidad con lo interesado por el Jefe del Servicio de Parques y Jardines y con lo informado por la Sección, las vacantes de operarios eventuales de Jardines del Ensanche, que en número de 50 plazas figuran consignadas en presupuesto, y que sean provistas por la Alcaldía Presidencia, a propuesta de la Jefatura del Servicio, en aquellos eventuales del mismo Ramo que, sin nombramiento y admitidos por la mencionada Jefatura en virtud de la autorización general concedida por el Ayuntamiento a estos efectos, sean acreedores a dicho beneficio, con el fin de premiar a los mismos su buen comportamiento en el desempeño del cargo.

153 a 161. Reconocer, de conformidad con lo informado por la Sección, a los funcionarios municipales que a continuación se expresan, en aplicación del acuerdo del Ayuntamiento fecha 1 de junio de 1944, la situación económicoadministrativa que para cada uno se determina; no teniendo derecho los interesados al percibo de más diferencias entre los sueldos que han disfrutado y los que ahora se le reconocen, que las producidas desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo, que al presente se les aplica, y no podrán en virtud del mismo rebasar el sueldo tope asignado a las plazas que desempeñan:

D. Juan Varea Sancho, Auxiliar técnico del Laboratorio Municipal:

Sueldo inicial de ingreso como Auxiliar técnico del Laboratorio, 5.500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, en virtud del acuerdo que se le aplica, 7.047,50 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 8.747,50 pesetas.

Un cuatrienio de 750 pesetas como Auxiliar técnico del Laboratorio, vencido el día 3 del actual, 750 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el día 3 del actual, pesetas 9.497,50.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 3 de julio de 1949.

D. Jenaro Sánchez Navarro, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo:

Sueldo inicial de ingreso como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, 5.500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo de reconocimiento de estos derechos, pesetas 6.865.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 8.565 pesetas.

Un cuatrienio de 750 pesetas como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, que por reconocimiento a estos efectos del tiempo transcurrido desde el cumplimiento del último en el cargo anterior le hubiera correspondido en 14 de enero último, 750 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 14 de enero último, 9.315 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 14 de enero de 1949.

D. Agustín Delgado García, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo:

Sueldo inicial de ingreso como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, 5.500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo de reconocimiento de estos derechos, pesetas 6.773,75.

Un cuatrienio de 750 pesetas como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, que por reconocimiento a estos efectos del tiempo transcurrido desde que cumplió el último en el cargo anterior le hubiera correspondido en 12 de septiembre de 1944, 750 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 12 de septiembre de 1944, 7.523,75 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 9.223,75 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 12 de septiembre de 1948.

D. Jacinto Gúgel Manzano, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo:

Sueldo inicial de ingreso como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, 5.500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo de reconocimiento de estos derechos, pesetas 7.297,50.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 8.997,50 pesetas.

Un cuatrienio de 750 pesetas como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, vencido en 8 de junio último, 750 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 8 de junio último, 9.747,50 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 8 de junio de 1949.

D. Vicente Díaz Jiménez, Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo:

Sueldo inicial de ingreso como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, 5.500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo de reconocimiento de estos derechos, pesetas 7.868,75.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 9.568,75 pesetas.

Un cuatrienio de 750 pesetas como Auxiliar administrativo taquígrafo mecanógrafo, que por reconocimiento a estos efectos del tiempo transcurrido desde que cumplió el último en el cargo anterior le hubiera correspondido en 7 de mayo último, 750 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 7 de mayo último, 10.318,75 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 7 de mayo de 1949.

D. José Martínez Gómez, Delineante:

Sueldo inicial de ingreso como Delineante, 5.500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, en virtud del acuerdo que se le aplica, 7.547,50 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 9.247,50 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 7 de febrero de 1948.

D. Enrique Onteniente Fernández, Delineante:

Sueldo inicial de ingreso como Delineante, 5.500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo de reconocimiento de estos derechos, 7.321,25 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 9.021,25 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio de 1.000 pesetas, 17 de enero de 1948.

D. Gerardo Santiago Martín, Subalterno:

Sueldo inicial de ingreso como Subalterno, 4.500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo de reconocimiento de estos derechos, 5.747,50 pesetas.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 7.447,50 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 6 de agosto de 1945.

D. Jacinto Salamanca García, Subalterno:

Sueldo inicial de ingreso como Subalterno, 4.500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 1 de junio de 1944, fecha del acuerdo de reconocimiento de estos derechos, pesetas 6.568,75.

Por acumulación del plus de carestía de vida acordada en 16 de noviembre de 1944, 1.700 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 16 de noviembre de 1944, 8.268,75 pesetas.

Un cuatrienio de 500 pesetas como Subalterno, que por reconocimiento a estos efectos del tiempo transcurrido desde que venció el último en el cargo anterior le hubiera correspondido en 13 de junio último, 500 pesetas.

Sueldo que le corresponde desde el 13 de junio último, 8.768,75 pesetas.

Vencimiento del próximo cuatrienio, 13 de junio de 1949.

162. Desestimar, con las advertencias legales oportunas, en armonía con lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el recurso de reposición interpuesto por el Inspector de Policía Urbana D. Octavio Murillo Alcaide contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 17 de mayo último, por el que se le impuso la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo como correctivo a la falta cometida por el mismo que del expediente de responsabilidades que se le instruyó resulta.

163. Desestimar, de conformidad con lo informado por la Sección, el recurso de reposición interpuesto por los Delineantes D. Enrique Onteniente Fernández y D. José Martínez Gómez, procedentes del Cuerpo Subalterno Auxiliar de Oficinas, contra el decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 16 de junio último, por el que se les denegó la elevación a 1.000 pesetas del cuatrienio que habían cumplido durante el tiempo que permanecieron prestando servicio como Auxiliares de Oficinas en expectativa de que se produjeran las vacantes de Delineantes que habían de ocupar; basándose esta desestimación en el hecho de que la situación de los recurrentes en la fecha del vencimiento del cuatrienio de referencia no era otra que la de opositores aprobados en expectativa de plaza.

ADICIÓN

Asuntos al despacho de oficio

164. Quedar enterada de una sentencia del Tribunal Supremo, fecha 23 de mayo último, por la que se revoca el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 26 de marzo de 1942, por el que fué jubilado, por edad, D. Ernesto Esteban Gómez con el 60 por 100 del último sueldo disfrutado, y en su lugar se declara que a dicho señor se le deben computar a efectos pasivos todos los servicios que ha prestado al Ayuntamiento, desde el año 1905 hasta el 31 de diciembre de 1941 y que, por exceder de treinta y cinco años dichos servicios, el porcentaje debe ser el 80 por 100 del sueldo señalado como regulador (de 11.500 pesetas), último que disfrutó en activo, no siéndole computable para tales efectos pasivos gratificación alguna; confirmándose en parte, en su consecuencia, la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo fecha 14 de abril de 1943, que fué apelada, en cuanto está de acuerdo con ésta, y en parte se revoca lo que a esta misma declaración se oponga.

165. Quedar enterada de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 19 del actual, remitiendo, a los efectos prevenidos en las disposiciones vigentes, el balance de comprobación y saldos de las operaciones de contabilidad de los presupuestos del E. Sanche y de las cuentas independientes de los mismos, correspondiente al mes de junio último.

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión de Hacienda

166 y 167. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legalse oportunos, los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales y de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de pavimentación y aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la calle de Eduardo Dato, en su encuentro con la avenida del Generalísimo, y en la calle del Conde Duque, entre las de Alberto Aguilera y Santa Cruz de Marcenado.

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, determinadas en los artículos 316, 332, 354 y 534 del vigente Estatuto Municipal, motivadas por las obras citadas en las calles mencionadas.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los contribuyentes obligados al pago sea el 25 por 100 del coste de las obras de pavimentación de la calzada, y el 50 por 100 del de las aceras, incrementados ambos con el 4 por 100 por trabajos periciales que figura en las oportunas liquidaciones; y

Tercero. Que se aprueben las relaciones de contribuyentes que formuladas por la Sección Técnica Fiscal figuran en los respectivos expedientes, y las cuotas que con arreglo al referido porcentaje aparecen en las mismas, y que han de satisfacer los aludidos interesados, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, en un solo plazo.

168 a 177. Adoptar, sin perjuicio de los trámites legales oportunos, los acuerdos que a continuación se expresan, en vista de los informes emitidos por los diferentes Servicios municipales y de conformidad con lo propuesto por el Negociado correspondiente, en relación con la exacción de contribuciones especiales, motivadas por las obras de renovación de aceras efectuadas por el Ayuntamiento en la calle de Palos de Moguer y Zorrilla, entre las del Marqués de Cubas y el paseo del Prado; calles de Sebastián Herrera, Modesto Lafuente, entre las de Ríos Rosas y Cristóbal Bordin; Manuel Cortina, Gutubay, Diego de León, frente a los números 19, 21 y 23; calle Mayor, frente a Capitanía; calle de Los Madrazo, 23, con vuelta a la del Marqués de Cubas, y General Oráa, entre las de Serrano y Velázquez.

Primero. La aplicación de contribuciones especiales, determinadas en los artículos 316, 332, 334 y 336 del vigente Estatuto Municipal, motivados por las obras citadas en la calle y trozo de la misma mencionados.

Segundo. Que la cantidad que han de satisfacer los con-

tribuyentes obligados al pago sea el 50 por 100 del coste de dichas obras, incrementado con el 4 por 100 por trabajos periciales que figura en las oportunas liquidaciones; y

Tercero. Que se aprueben las relaciones de contribuyentes que formuladas por la Sección Técnica Fiscal figuran en los respectivos expedientes, y las cuotas que con arreglo al referido porcentaje aparecen en las mismas, y que han de satisfacer los aludidos interesados, sin perjuicio de las rectificaciones a que dieren lugar las reclamaciones que en tiempo hábil se formulen por los mismos, en un solo plazo.

178. Autorizar a la Delegación Central de Hacienda para que entregue a D. Lorenzo Gallego Llausás los valores que representa el resguardo de la Caja General de Depósitos constituido a nombre de dicho señor con los números 326 950 de entrada y 145.325 de registro, por 9.500 pesetas en obligaciones Villa de Madrid de 1931, para responder del pago que se le reclamaba por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente a uno situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, 79 y 81, teniendo en cuenta que dicho señor ha ingresado en fondos municipales, como consecuencia de todo lo actuado, el importe de la liquidación practicada, que asciende a la cantidad de 1.672,90 pesetas.

179. Conceder a los servicios de la Cancillería y Prensa de la Embajada de Francia en España licencia durante el corriente año con exención de derechos para la circulación de una bicicleta, marca Dale, propiedad de dicha Embajada; debiendo ser conducida por persona debidamente uniformada, y satisfacerse el importe de la placa especial, que habrá de colocarse en sitio bien visible de la máquina.

180. Devolver a la Compañía Electrica Madrid, de conformidad con lo propuesto por la Junta de Exacciones y por la Sección, la cantidad de 7.503,50 pesetas, suma mayor que la que corresponde satisfacer, pagada por derechos de calas en las vías públicas a que se contrae la relación que figura en el expediente, que comienza por la Corredera Baja de San Pablo, 2, y termina en la calle de Víctor Pradera, 70; debiendo verificarse la devolución de que se trata, para lo que han sido cumplidas las condiciones exigidas por la circular de la Dirección del Tesoro de 29 de marzo de 1890, como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y simultáneamente a la devolución antedicha girarse nuevo recibo por la cantidad de 6.792,22 pesetas, que es lo que debe percibir el Ayuntamiento con arreglo a lo resuelto en el expediente.

181. Aprobar, con motivo de la oportuna licencia de alquilar solicitada por un interesado, los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas, que formulados por la Inspección General de los Servicios Técnicos y por la Secretaría, respectivamente, figuran en el expediente, para el arrendamiento en pública subasta del terreno de propiedad municipal sito en la Ribera de Curtidores, 26 (Bazar de las Américas), espacio conocido con el nombre de plaza del Bazar; quedando suprimida del primero de dichos pliegos, en armonía con lo propuesto por dicha Inspección General, la condición restrictiva que figura en su artículo segundo.

182. Aprobar varias certificaciones, facturas y otros documentos, que formulados por las dependencias correspondientes figuran unidos a los respectivos expedientes, relacionados con el abono a los interesados que en cada uno de ellos se determinan, con cargo a la oportuna partida presupuestaria, de las cantidades que han de percibir aquéllos como consecuencia de suministros, realización de obras y otros conceptos.

Comisión de Fomento

183. Aprobar, con motivo de las obras de ampliación del edificio que ocupa el Ministerio de Asuntos Exteriores, las nuevas líneas que para llevar a cabo tal ampliación se indican en el plano que figura en el expediente, suscrito por el Arquitecto Jefe de Urbanismo de la Corporación, y que la expropiación de las fincas números 3 y 5 de la calle de Santo Tomás, así como las de los anejos de la iglesia de Santa Cruz, necesarias para desarrollar el proyecto de ampliación de que se trata, se efectúe por el mencionado Ministerio, pues (aparte de que así se le imprimiría mayor celeridad, con notorio beneficio para la obra de referencia) como no se encuentran afectadas por los planes municipales, habría necesidad de iniciar un largo procedimiento hasta conseguir ultimar las expropiaciones en cuestión; debiendo, en cuanto a la expropiación de la finca número 16 de la calle de la Concepción Jerónima, con vuelta a la de Santo Tomás, llevarse a cabo por el Ayuntamiento, por estar incluida en los planes oficiales aprobados por la Municipalidad, y retranquearse 0,40 metros con respecto a la fachada correspondiente del actual edificio la que, en la ampliación del Ministerio, dé a la calle de Santo Tomás.

Comisión de Beneficencia y Sanidad

184. Adoptar los acuerdos que a continuación se expresan, en vista del informe del señor Ingeniero Jefe de Instalaciones Sanitarias sobre el escrito de Fomento de Obras y Construcciones (S. A.) en contestación al estudio de la Comisión especial sobre las rebajas que se han de hacer en el canon por las toneladas de basuras dejadas de tratar con motivo de las actuales restricciones:

Primero. De las toneladas no tratadas (por debajo de las 6.000 mensuales) a causa de las actuales restricciones, se harán los descuentos que estudió y propuso la Comisión especial.

Segundo. La inmediata suspensión temporal del contrato mientras duren las fuertes restricciones actuales; debiéndose comunicar este acuerdo inmediatamente a la Empresa para que deje de funcionar la fábrica el día 1 de agosto; y

Tercero. Con referencia a la propuesta de la Empresa en relación con las reparaciones y reforma que pretende introducir en las instalaciones, debe contestársele que el Ayuntamiento no puede pronunciarse sobre dicha propuesta hasta que conozca su detalle y su presupuesto.

Comisión de Gobierno interior y Personal

185. Jubilar, por imposibilidad física, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal y por la Sección, al Profesor Veterinario del Laboratorio Municipal D. Adolfo Roncal Soria, asignándole el haber pasivo anual de 11.742 pesetas, equivalente al 76 por 100 del sueldo de 15.450 resultante de incrementar el de 15.200 que actualmente percibe con el importe de una anualidad del cuatrienio en curso; todo ello conforme al tiempo de servicios prestados computable para su jubilación, y con efectos a partir del día siguiente al de la aprobación de este acuerdo.

Se levantó la sesión a la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

NOTA

En el extracto de los acuerdos de la sesión de la Comisión Municipal Permanente de 19 del actual, inserto en el BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID de 21 del mismo, se consignaron indebidamente como dictaminados por la Comisión de Hacienda los acuerdos señalados con los números 266 y siguientes, siendo así que corresponden a la Comisión de Gobierno interior y Personal.

DISTRIBUCIONES DE FONDOS

por capítulos y artículos de los presupuestos del Interior y del Ensanche, para satisfacer las obligaciones del mes de agosto de 1945, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente cumpliendo lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal

PRESUPUESTO DEL INTERIOR

	Presupuesto ordinario	Totales por capítulos
CAPÍTULO I		
OBLIGACIONES GENERALES	Pesetas	Pesetas
Art. 1.º Censos.....	»	»
— 2.º Pensiones.....	333.333,33	
Suma y sigue.....	333.333,33	

	Presupuesto ordinario	Totales por capitulos
	Pesetas	Pesetas
Suma anterior.....	333.333,33	
Art. 3.º Operaciones de crédito municipal.....	»	»
— 4.º Créditos reconocidos.....	»	»
— 5.º Litigios.....	»	»
— 6.º Contingentes.....	484.107,77	»
— 7.º Contribuciones e impuestos.....	»	»
— 8.º Anuncios y suscripciones.....	»	»
— 9.º Indemnizaciones.....	»	»
— 10. Compromisos varios.....	»	»
— 11. Cargas por servicios del Estado.....	»	817.441,10
CAPITULO II		
REPRESENTACIÓN MUNICIPAL		
Art. 1.º Del Excmo. Ayuntamiento..	12.500	»
— 2.º Del Excmo. Sr. Alcalde.....	16.500	»
— 3.º De Tenencias de Alcaldía..	»	29.000
CAPÍTULO III		
VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
Art. 1.º Guardia Municipal.....	828.272,29	»
— 2.º Socorro de incendios y salvamento.....	263.362,70	1.091.634,99
CAPÍTULO IV		
POLICÍA URBANA Y RURAL		
Art. 1.º Alumbrado y servicios eléctricos.....	618.672,81	»
— 2.º Mercados y puestos públicos.....	102.890,87	»
— 4.º Mataderos.....	324.093,56	»
— 5.º Guardería rural.....	»	»
— 7.º Extinción de animales dañinos.....	»	»
— 8.º Gastos generales.....	»	1.050.657,24
CAPÍTULO V		
RECAUDACIÓN		
Art. 1.º Administración, inspección, vigilancia e investigación.....	455.951,43	»
— 3.º Gastos de recaudación.....	195.000	»
— 4.º Participes en exacciones municipales.....	50.416,66	701.368,09
CAPÍTULO VI		
PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Art. 1.º De oficinas centrales.....	1.224.016,20	»
— 2.º De otras oficinas.....	282.580,83	1.506.597,03
CAPÍTULO VII		
SALUBRIDAD E HIGIENE		
Art. 1.º Aguas potables y residuarias.....	584.760,36	»
— 2.º Limpieza de la vía pública.....	1.026.194,68	»
— 3.º Cementerios.....	84.150,75	»
— 4.º Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	188.397,56	»
— 5.º Desinfección.....	»	»
— 6.º Epidemias.....	»	»
— 8.º Inspección sanitaria de locales.....	»	1.883.503,35
CAPÍTULO VIII		
BENEFICENCIA		
Art. 1.º Auxilios médico-farmacéuticos.....	476.401,08	»
— 2.º Hospitales municipales.....	»	»
Sumas y sigue... ..	476.401,08	7.080.201,80

	Presupuesto ordinario	Totales por capitulos
	Pesetas	Pesetas
Sumas anteriores.....	476.401,08	7.080.201,80
Art. 3.º Instituciones benéficas municipales.....	257.910,55	»
— 4.º Socorro y conducción de transeúntes y emigrados pobres.....	»	731.311,63
CAPITULO IX		
ASISTENCIA SOCIAL		
Art. 1.º Delegación Provincial de Trabajo.....	»	»
— 2.º Fomento de casas baratas.....	»	»
— 3.º Seguros sociales.....	»	»
— 4.º Retiros obreros.....	120.833,33	»
— 7.º Atenciones diversas.....	263.740,08	384.573,41
CAPÍTULO X		
INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
Art. 1.º Prestaciones al Estado de servicios de instrucción primaria.....	316.666,66	»
— 2.º Escuelas municipales de instrucción primaria.....	209.282,73	»
— 3.º Instituciones escolares.....	»	»
— 4.º Enseñanzas especiales.....	29.816,66	»
— 5.º Escuelas y talleres profesionales.....	25.075	»
— 6.º Instituciones culturales.....	224.798,30	805.639,35
CAPÍTULO XI		
OBRAS PÚBLICAS		
Art. 1.º Edificaciones.....	93.296,08	»
— 2.º Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	»	»
— 3.º Vías públicas.....	1.294.794,97	»
— 6.º Parques y Jardines.....	401.348,16	1.789.439,21
CAPITULO XII		
MONTES		
Art. 3.º Deslinde y amojonamiento.....	»	»
CAPÍTULO XIII		
FOMENTO DE LOS INTERESES COMUNALES		
Art. 3.º Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos.....	»	»
CAPÍTULO XIV		
MANCOMUNIDADES		
Art. único. Mancomunidades.....	»	»
CAPÍTULO XV		
ENTIDADES MENORES		
Art. único. Entidades menores.....	»	»
CAPÍTULO XVI		
AGRUPACIÓN FORZOSA DE MUNICIPIOS		
Art. único. Agrupación forzosa de Municipios.....	»	»
CAPÍTULO XVII		
IMPREVISTOS		
Art. único. Imprevistos.....	»	»
CAPÍTULO XVIII		
RESULTAS		
Art. único. Obligaciones de presupuestos cerrados.....	5.012.880,13	5.012.880,13
CAPÍTULO XIX		
OPERACIONES INTERMEDIAS DE GASTOS		
Art. único. Para operaciones intermedias de gastos.....	833.333,33	833.333,33
TOTAL.....		16.640.378,86

PRESUPUESTO DEL ENSANCHE

		PESETAS
CAPÍTULO I.—OBLIGACIONES GENERALES		
Artículo 2.º—Pensiones.....	»	
— 3.º—Operaciones de crédito municipal.....	4.166,66	
— 4.º—Créditos reconocidos.....	73.358,08	
— 5.º—Litigios.....	1.250	
— 7.º—Contribuciones e impuestos.....	1.316.751,61	
— 9.º—Indemnizaciones.....	8.333	
— 10.—Compromisos varios.....	291,66	
TOTAL DEL CAPÍTULO I.....	1.396.651,34	
CAPÍTULO IV.—POLICÍA URBANA Y RURAL		
Artículo 1.º—Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos.....	»	
— 5.º—Guardería rural.....	3.919,79	
— 8.º—Gastos generales.....	16.142,08	
TOTAL DEL CAPÍTULO IV.....	20.061,87	
CAPÍTULO V.—GASTOS DE RECAUDACIÓN		
Artículo único.—Gastos de recaudación y cobranza.....	»	
CAPÍTULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL DE OFICINAS		
Artículo 1.º—Oficinas centrales.....	208.998,93	
— 2.º—De otras oficinas.....	26.641,66	
TOTAL DEL CAPÍTULO VI.....	235.640,59	
CAPÍTULO VII.—SALUBRIDAD E HIGIENE		
Artículo 1.º—Aguas potables y residuarias.....	60.536,06	
— 2.º—Limpieza de la vía pública.....	»	
— 4.º—Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas.....	»	
TOTAL DEL CAPÍTULO VII.....	60.536,06	
CAPÍTULO IX.—ASISTENCIA SOCIAL		
Artículo 3.º—Seguros sociales.....	45.833,32	
— 4.º—Retiros obreros.....	25.000	
— 7.º—Atenciones diversas.....	15.833,33	
TOTAL DEL CAPÍTULO IX.....	86.666,65	
CAPÍTULO XI.—OBRAS PÚBLICAS		
Artículo 1.º—Edificaciones.....	4.789,68	
— 2.º—Expropiaciones para apertura y ensanche de vías públicas.....	833,33	
— 3.º—Vías públicas.....	2.176.782,64	
— 6.º—Parques y jardines.....	79.185,20	
TOTAL DEL CAPÍTULO XI.....	2.261.590,85	
CAPÍTULO XVIII.—IMPREVISTOS		
Artículo único.—Para gastos de esta clase.....	106.950	
RESUMEN		
		PESETAS
CAPÍTULO I.—Obligaciones generales.....	1.396.651,34	
— IV.—Policía urbana y rural.....	20.061,87	
— V.—Gastos de recaudación.....	»	
— VI.—Personal y material de oficinas.....	235.640,59	
— VII.—Salubridad e higiene.....	60.536,06	
— IX.—Asistencia social.....	86.666,65	
— XI.—Obras públicas.....	2.261.590,85	
— XVIII.—Imprevistos.....	106.950	
TOTAL.....	4.168.097,36	

SECRETARIA

Montepío de Previsión de los Empleados del Ayuntamiento de Madrid

Acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva en la sesión del día 18 de junio de 1945

Conceder a doña Antonia Canela Alberti, viuda de D. Feliciano Muñoz Marcos, Guardia de Policía Urbana, la pensión temporal de primera clase, importante 383,25 pesetas anuales.

Conceder a doña Antonia Torres Adsuar, viuda de D. Francisco Quesada Ferrazuelo, Interventor de Arbitrios, la pensión vitalicia de segunda clase, importante 3.666,63 pesetas anuales.

Conceder a doña Matilde Juliana Sánchez-Covisa Meiro, hija de D. Isidro Sánchez-Covisa y Sánchez-Covisa, Médico, la mitad de la pensión vitalicia causada por el mismo, importante 1.166,66 pesetas anuales.

Acumular por partes iguales a la parte de pensión, importante 499,99 pesetas anuales, que percibía doña Lucía Cordero Cordero, huérfana de D. José Cordero López, Veterinario municipal, que ha contraído matrimonio, a la que por el mismo concepto perciben las otras huérfanas, doña Isabel, doña Juana Cordero Cordero y doña Carmen Cordero Ramírez, correspondiéndoles a cada una 666,66 pesetas anuales a partir del día 13 de febrero último, y mientras permanezcan en condiciones reglamentarias.

Conceder a doña Josefa González Bonilla, viuda de D. Marcelino Santos Orellana, Guardia de Policía Urbana, la pensión temporal de primera clase, importante 625 pesetas anuales.

Visto el expediente incoado por doña Joaquina Hidalgo Martínez solicitando la concesión de pensión como viuda de D. Juan A. Colado Vidal, Profesor de la Banda Municipal, y visto el informe del ponente, Sr. Menéndez, en el que hace constar su extrañeza de que en el acta de defunción se diga que no constan antecedentes acerca de su viuda, así como que ésta esté domiciliada en el distrito del Centro y la partida de defunción esté inscrita en el del Congreso, se acordó que se efectúe una información testifical, interviniendo como testigos dos funcionarios pertenecientes a este Montepío, para justificar plenamente la personalidad de la reclamante.

SUBASTAS Y CONCURSOS

pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha en que termina la presentación de proposiciones para las mismas

Fechas	Objeto de las subastas y concursos	Pesetas
31 julio	<p><i>Para reclamaciones por cinco días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p> <p>SUBASTA</p> <p>Obras de construcción de 232 viviendas protegidas en la barriada municipal General Moscardó.—Presupuesto total protegido.....</p>	8.186.165,43
4 agosto	<p><i>Para reclamaciones por diez días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y terminarán en la fecha que al margen se indica:</i></p> <p>CONCURSO</p> <p>Para la instalación de una galería de servicios en la plaza de la Moncloa. Presupuesto de contrata.....</p>	2.462.507,80

EDICTO

Por el presente, y a los efectos legales oportunos, se hace la debida notificación al ex funcionario técnico administrativo don Diego Cruz Burgueño, declarado en rebeldía por el Juzgado depurador de funcionarios municipales, del acuerdo que a continuación se citará, adoptado, como resolución definitiva de su expediente de depuración política (social), por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 28 de junio último, ratificada por el Ayuntamiento Pleno en la suya de 5 de julio siguiente:

«Destituir al funcionario técnico administrativo D. Diego Cruz Burgueño, como consecuencia de su expediente de depuración, con la pérdida de todos sus derechos como funcionario municipal, a excepción de los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, conforme con la máxima de las sanciones que previene el artículo 8.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 12 de marzo de 1939.»

Madrid, 23 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

ANUNCIOS**Patronato Municipal de la Vivienda**

Aprobado el proyecto para contratar mediante subasta pública las obras de construcción de 232 viviendas protegidas en la barriada municipal General Moscardó, se expone al público durante el plazo de cinco días hábiles, siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, y horas de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo cuantas reclamaciones sean precedentes contra el mismo; en la inteligencia de que, transcurridos los cinco días antes mencionados, no habrá lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1945.—El Secretario del Patronato, Manuel Carbajosa. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde consta la incrementación de los siguientes conceptos en la forma que a continuación se detalla y para los fines que se especifican, detrayendo su importe total, de 1.000.000 de pesetas, de la consignación figurada en el concepto 481 duplicado del vigente presupuesto de gastos del Interior, a que pertenecen los conceptos de referencia:

	Pesetas
Concepto 473. — Vestuario y acogidos.....	25.000
— 476. — Botica y botiquín.....	10.000
— 477. — Alimentación de acogidos.....	350.000
— 478. — Talleres.....	10.000
— 479. — Estancias en hospitales.....	5.000
— 480. — Estancias en colegios.....	600.000
TOTAL.....	1.000.000

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 28 de julio de 1945.—P. A. del señor Secretario, J. Rincón Lazcano. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, el expediente donde consta el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de 5 del corriente, que se refiere a la incrementación en la suma de 5.579.885,35 pesetas del concepto 33 duplicado del presupuesto extraordinario de 1931 (Interior), mediante transferencia de varias cantidades de distintos conceptos del mismo presupuesto, por el total indicado, con el fin de liquidar dicho presupuesto extraordinario y para pago de las obras y expropiaciones que acuerde el excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Gráficas Afrodísio Aguado (S. A.) proyectan instalar un electromotor Diésel de 60 caballos de fuerza y un alternador de 50 kilovatios en la casa número 31 de la calle de Bravo Murillo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Silvestre Ferreira Zamarreño proyecta instalar un electromotor de explosión de cinco caballos de fuerza en la casa número 3 de la calle del Doctor Mata.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Cabello y Compañía (S. L.) proyectan instalar un electromotor de gas pobre de 110 caballos de fuerza y un alternador de 60 kilovatios en la casa número 8 de la calle de Ramírez de Prado.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Mataix Plana proyecta instalar un grupo electrógeno y una dinamo de 29 y 23 caballos de fuerza, respectivamente, en la casa número 39 de la calle de Rodríguez San Pedro.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 10 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

* * *

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Hijos de Manuel Grases (S. A.) proyectan establecer una droguería y perfumería en la casa número 26 de la calle de las Infantas.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que Onena, Bolsas de Papel (S. L.) proyecta establecer una fábrica de bolsas de papel e instalar varias máquinas en la casa número 3 de la calle del General Lacy.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 12 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Mariano Santamaría proyecta instalar un electromotor de 0,33 caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle del Conde de Xiquena.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

En cumplimiento a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Antonio Fernández proyecta instalar un electromotor de un caballo de fuerza en la casa número 7 de la calle de Mesonero Romanos.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de ocho días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 13 de julio de 1945.—El Secretario, M. BERDEJO. Saludo a Franco. ¡Arriba España!

Tarifa de anuncios oficiales

	Pesetas
Relativos a subastas y concursos, línea	3,50
Relativos al hallazgo de objetos en la vía pública, línea	0,50
Relativos a instalación de motores, ascensores, montacargas y otros análogos, apertura de establecimientos insalubres, peligrosos e incómodos, y demás que se publiquen por disposición de la Alcaldía Presidencia a los fines de la licencia solicitada, línea	1,50

Las suscripciones se entenderán por trimestres completos, a contar desde los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año, cualquiera que sea la fecha en que se realicen.